

FORO EN RELACIÓN CON LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y PENAL DEL DELITO CONTRA LA SALUD LABORAL

En el contexto de la III Estrategia Iberoamericana de la Seguridad y Salud en el Trabajo se contempla el análisis y la promoción de los esquemas de responsabilidad derivada de los incumplimientos en materia de Seguridad y Salud.

Dada la alta siniestralidad laboral que todavía se produce en nuestra Región, se hace necesario proteger con mayor intensidad si cabe el derecho a la vida y a la salud de las personas trabajadoras como un derecho fundamental, estableciendo mecanismos en el ordenamiento jurídico nacional que garanticen esta situación.

Por ello, se hace necesario profundizar en el régimen de responsabilidades civiles, administrativas e incluso penales en los supuestos más flagrantes de incumplimientos graves.

En cuanto a las responsabilidades civiles, quien por acción u omisión causa daño a otra persona, interviniendo culpa o negligencia, está obligado a reparar el daño causado. En el ámbito laboral, esto significa que los empleadores pueden ser responsables de los daños y perjuicios causados a sus trabajadores como resultado de un incumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo.

En el ámbito de las responsabilidades administrativas, los incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales pueden dar lugar a sanciones que pueden variar desde una amonestación hasta multas de cierta cuantía, dependiendo de la gravedad de la infracción.

Finalmente, en lo que respecta a las responsabilidades penales, durante los últimos años y en los países occidentales se ha generalizado la tipificación como delito contra la salud de las personas trabajadoras castigando a aquellos que, con infracción de las normas de prevención de riesgos laborales y estando legalmente obligados, no faciliten los medios necesarios para que los trabajadores desempeñen su actividad con las medidas de seguridad e higiene adecuadas al objeto de proteger su salud. Hay que observar que la mayoría de analistas coinciden en destacar la eficacia de la medida, sobre todo disuasoria, que tiene el establecimiento de dicha responsabilidad penal.

PROPUESTA

Para el cumplimiento de la meta 11.3 proponemos la siguiente acción.

FORMATO DEL EVENTO	WEBINAR
FECHA	13 de marzo de 2024
HORA	16:00h
LUGAR EVENTO	Sede OISS: C/ Velázquez, 105. 28006-MADRID
TEMA	Discusión sobre el tratamiento normativo de la responsabilidad penal, civil y administrativa en materia de SSL.
PRESENTA	D^a. Gina Magnolia Riaño Barón. Secretaria General de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social.
PONENTES	Responsabilidad civil y penal: D. Joaquín López Gallego y D. Óscar Barrios García. Fiscales Adscritos al Fiscal de Sala Coordinador de SST Fiscalía General del Estado Responsabilidad administrativa: Dña. Irene Marín Luengo. Subdirectora General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para la coordinación en materia de Relaciones Laborales, Prevención de Riesgos Laborales y Medidas de Igualdad.
COLOQUIO	Coordina: D. Carlos Javier Santos García. Consejero Secretaria General OISS